



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1636

TEMUCO,

01 JUN. 2015

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 8 de mayo de 2015 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y Comercial Cidelsa Chile Ltda.**, Rut N° 76.623.490-9.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Mantenimiento de Tenso Estructura y de Membrana del estadio German Becker", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Cidelsa Chile Ltda, por escritura privada de fecha 8 de mayo de 2015.
2. La ejecución de la obra se fija en un plazo de 35 días corridos a contar de la notificación de la orden de compra.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista por la contratación del servicio señalado será la suma única y total de \$21.201.346.- (veintiún millones doscientos un mil trescientos cuarenta y seis pesos) I.V.A. incluido.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración
- Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Comercial Cidelsa Chile Ltda.
- Oficina de Partes

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]



**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCION DE TENSO ESTRUCTURA Y DE
MEMBRANA DEL ESTADIO GERMAN BECKER**

Municipalidad de Temuco – Comercial Cidelsa Chile Ltda.



En Temuco a 8 de mayo de 2015, comparecen: por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante Mandante, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 750 de la Ciudad de Temuco y por la otra Comercial Cidelsa Chile Ltda. del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.623.490-9, representada por doña Monica Margarita Arribasplata Garfias, chilena cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ de la comuna de Las Condes, en adelante "el contratista", todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas de identidad y exponen:

PRIMERA

El artículo diez, número siete, letra G del Reglamento de la ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que cuando se trate de la reposición o completación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridos por la entidad, se podrá recurrir al trato directo.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 273 de fecha 09 de abril de 2015, se aprueban las Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 66-2015 y autoriza la contratación mediante Trato Directo para "Servicio de Mantención de Tenso Estructura y de Membrana del Estadio Germán Becker".

TERCERA

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Comercial Cidelsa Chile Ltda., quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Servicio de Mantención de Tenso Estructura y de Membrana del Estadio Germán Becker".

CUARTA

Por el presente acto e instrumento el contratista se obliga a dar estricto cumplimiento, en cuanto a la calidad, plazo y características del servicio, indicadas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el Trato Directo N° 66-2015, "Servicio de Mantención de Tenso Estructura y de Membrana del Estadio Germán Becker", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

QUINTA

Las partes fijan para la ejecución de la obra un plazo de 35 días corridos a contar de la notificación de la orden de compra.

881949

SEXTA

El contratista se hace total y exclusivamente responsable de la correcta ejecución del presente contrato, así como de los perjuicios que puedan sufrir terceros o inmuebles de propiedad municipal, fiscal o privados, durante los trabajos necesarios para su ejecución.



SEPTIMA

La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de \$ 21.201.346.-, I.V.A incluido.

OCTAVA

Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato, Comercial Cidelsa Chile Ltda. hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía N° 0067940 del Scotiabank, tomada con fecha 21 de abril de 2015, por un monto de \$1.060.067.-

NOVENA

La personería de don Pablo Vera Bram para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio numero ciento veinticuatro de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. La personería de doña Monica Margarita Arribasplata Garfias, consta de Certificado de Registro de Comercio, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago don Luis Maldonado Croquevielle, de fecha 24 de abril del año 2015.

DECIMA

Las partes confieren mandato especial a la Abogada Monica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

UNDECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Comercial Cidelsa Chile Ltda, quién deberá autorizar su firma ante Notario.



**PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)**



Monica Arribasplata

**MONICA MARGARITA ARRIBASPLATA GARFIAS
COMERCIAL CIDELSA CHILE LTDA
CONTRATISTA**



Firmó ante mí doña MONICA MARGARITA ARRIBASPLATA GARFIAS, C.I.N° en representación de COMERCIAL CIDELSA CHILE LTDA.- Santiago 20 de Mayo de 2015.-



[Handwritten signature]